

RESOLUCIÓN

. 0 1 1 8 .

NEUQUÉN,

17 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE1761-M-2026; y

CONSIDERANDO:

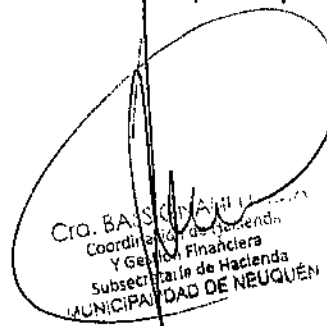
Que mediante Decreto N° 1101/15 se aprobó el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor de carácter urbano y suburbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén, suscripto entre la empresa Nación Servicios S.A. y la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante la Solicitud N° 000-000781 del Ejercicio 2026, emitida por la Subsecretaría de Transporte, con la autorización del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera en virtud del Decreto N° 1303 de fecha 26 de noviembre de 2025, se solicitó la adquisición de treinta y ocho (38) kits de validadores por un monto total de pesos ciento setenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 172.418.433,62.-);

Que mediante Nota NO-2026-16340549-APN-ST#MEC, la Secretaría de Transporte de la Nación informó que habiendo tomado intervención la Dirección Nacional de Implementación y Seguimiento del Sistema Único de Boleto Electrónico y compartiendo el criterio impartido por esta última; presta la conformidad requerida por la jurisdicción para la adquisición de las validadoras;

Que la Dirección General SUBE dependiente de la Subsecretaría de Transporte, manifestó que en la nueva concesión del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros brindando mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, en la ciudad de Neuquén, tramitada mediante la Licitación Pública Nacional N° 24/2022, se conforma de un total de 189 unidades;

Que en ese sentido la referida Dirección General informa que el servicio de transporte público de pasajeros ha experimentado en los últimos años una significativa expansión urbana, en consonancia con el crecimiento urbano de la ciudad y su consolidación como centro administrativo y de servicios del Área Metropolitana, circunstancia que concentra un importante flujo diario de personas provenientes de localidades lindantes, incrementando la demanda del sistema de transporte público de pasajeros;


Cra. BALSARIN
Coordinador de Hacienda
Y Gestión Financiera
Subsecretaría de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0118-26

Que alude a que dicha dinámica ha impactado directamente en el incremento sostenido de la demanda del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, tornando necesario y oportuno proceder a su ampliación mediante la incorporación de treinta y seis (36) nuevas unidades, más dos (2) unidades de reserva.

Que en consecuencia, la referida Dirección General SUBE propicia la contratación de la empresa Laser Argentina S.A. en el marco de las últimas adquisiciones realizadas y a efectos de mantener la compatibilidad en el funcionamiento de los kits, homogeneidad en el software y en consecuencia actualizaciones de manera coordinada.

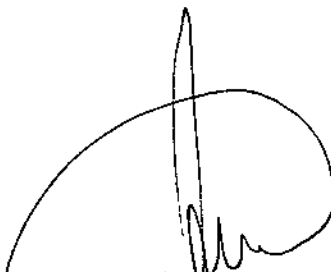
Que a su vez, se adjuntó la propuesta y presupuesto presentado por la empresa Laser Argentina S.A., el cual asciende a la suma de \$172.418.433.62 (pesos ciento setenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y dos centavos);

Que si bien la licitación pública resulta ser la regla general de las contrataciones, en este caso corresponde enmarcar la contratación requerida por vía directa, en las excepciones previstas en el artículo 3°), inciso 2), puntos d) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en los artículos 72°), incisos c) y e), y 73°), inciso 3), del Decreto reglamentario N° 0425/14;

Que en tal sentido, se ha previsto como excepción al procedimiento de la licitación pública, la adquisición de bienes y servicios cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiera sustitutos, siendo en el presente caso, los bienes a adquirir propiedad de ejecutores especializados, los cuales a su vez, deben necesariamente contar con la homologación correspondiente para ser habilitados;

Que ante el referido contexto institucional y operativo, la adquisición de nuevos kits validadores debe necesariamente observar criterios de compatibilidad tecnológica, homogeneidad de software y continuidad funcional del sistema, razones por las cuales la Dirección General S.U.B.E. propicia la contratación de Laser Argentina S.A., en consonancia con las últimas adquisiciones efectuadas (Decreto N° 0283/2025), a efectos de garantizar la interoperabilidad de los dispositivos, la uniformidad de las actualizaciones y el adecuado resguardo de la integridad operativa del sistema.

Que en ese marco, la Subsecretaria de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, adjuntó a las actuaciones el tenor del contrato a suscribir con la empresa Laser Argentina S.A., a través del cual esta última se compromete a realizar la provisión de treinta y ocho (38) kits compuesto por validadores marca Elsinor Modelo V-3090 y consolas marca Elsinor Modelo T-3000, por la suma total de pesos ciento setenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 172.418.433,62.-), a ser abonada conforme se determina en la cláusula tercera de dicho contrato;



SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA
Y GESTIÓN FINANCIERA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que mediante Pase N° 745/2026, la Dirección General de Presupuesto informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, promulgado por el Decreto 1366/2025 con fecha 15/12/2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Transporte, Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-0-2-4-1-8, Partida Principal: "transferencias", para llevar adelante el presente gasto de "adquisición de kits de validadoras y consolas para transporte COLE", por el importe total de \$172.418.433,62;

Que intervino la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que se dio intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien concluyendo no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 195/2026, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- LASER ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70749201-1, para la provisión de treinta y ocho (38) kits compuestos por validadores marca Elsinor Modelo V-3090 y consolas marca Elsinor Modelo T-3000, por la suma total de pesos ciento setenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 172.418.433,62.-); en los términos del artículo 3º), inciso 2), puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838 y de los artículos 72º), incisos c) y e), y 73º) inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicios ----- obrante a fs. 78/89 del Expediente OE N° 1761-M-2026, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Laser Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-70749201-1, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá ----- con cargo a la partida correspondiente a la Subsecretaría de

0118-26

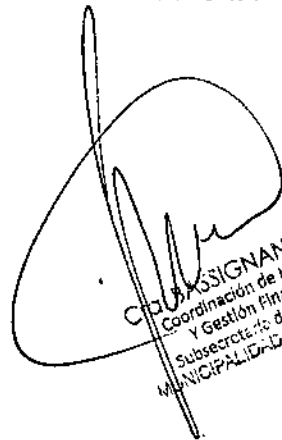
Transporte, Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-0-2-4-1-8, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
PASQUALINI



NADIA PASSIGNANI
Coordinación de Hacienda
y Gestión Financiera
Subsecretaría de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO